

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que con el presente auto se resuelven tres memoriales comunicados al correo institucional el 05 de agosto de 2020, el 14 del mismo mes y año, y el 11 de mayo de los presentes. Asimismo, dejo constancia que el 31 de octubre de 2020, se llevó a cabo la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como se ordenó en auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), una vez aportado la Publicación en Prensa. A Despacho para lo pertinente

VICTOR ACEVEDO
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Eduardo Palacios Ramírez
Demandado	Hernán Zacaías González Rúa
Radicado	No. 05001 40 03 002 2019 00481 00
Asunto	Nombra Curador Ad-Lite

Atendiendo el memorial radicado el 11 de mayo de los presentes, en relación a la solicitud de celeridad procesal, elevada por la parte actora, se informa al peticionario que la carga laboral de los juzgados se incrementó de manera desproporcionada en razón de las medidas adoptadas por la virtualidad, por lo que el Despacho realiza ingentes esfuerzos por atender oportunamente todos los trámites y solicitudes, sin embargo, se evacúan los mismos de conformidad con la capacidad logística, tecnológica y humana del personal del Despacho.

Ahora, en atención a los dos memoriales comunicados al correo institucional el 05 y el 14 de agosto de 2020, conforme a lo ordenado en auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), transcurrido el término de quince días después de publicado el edicto en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin que hasta la fecha se hayan presentado al Despacho el demandado **Hernán Zacaías González Rúa**, se procede al nombramiento del Curador Ad-Litem para que represente los intereses del ejecutado:

- **MATEO RESTREPO JARAMILLO**, quien se localiza en la CALLE 11 A # 42 - 40 de Medellín, correo electrónico notificacionesjudiciales@abogadosgm.com.co, teléfonos 5583539 Y 3014474412

Por la parte interesada comuníquese el nombramiento al auxiliar de la Justicia, en los términos de las disposiciones legales, con la **advertencia** de que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (05) días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, artículo 49° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA RIVAS ORTIZ
JUEZ

14.

Firmado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por estados electrónicos No	<input type="checkbox"/>
Fijado hoy	<input type="text"/>
En la	página de la rama judicial en el link: Publicación con efectos procesales - Rama Judicial
Laura C. David Gómez - Secretaria	

Por:

CAROLINA RIVAS ORTIZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50de0e501738de86e1094bf4ad203dca9a9d91f5fe58574b567e6600c25274a3

Documento generado en 17/06/2021 08:06:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>